

Según la Fiscalía, el proyecto —ejecutado a través de la Fundación Proyecto Futuro— nunca se habría realizado, pese a que los fondos fueron transferidos y rendidos. La imputación apunta a que se presentaron boletas de honorarios falsas, listados de beneficiarios inexistentes y rendiciones fraudulentas, generando un perjuicio fiscal de \$6,7 millones, luego de una devolución parcial.

Los imputados ya enfrentan querellas vigentes en al menos otras dos causas: una vinculada al diputado Miguel Ángel Calisto y otra también relacionada con proyectos FNDR, ¿cómo explica la defensa que se repita un patrón de investigaciones por hechos similares y en distintos contextos?

Mis representados enfrentan dos procesos paralelos. Ninguno tiene condena. Ninguno tiene hechos acreditados judicialmente.

En la primera causa, hoy es indiscutible que el Senador electo Miguel Ángel Calisto goza de fureo parlamentario tras ganar un escaño en la última elección. Asumirá como Senador en ejercicio el 11 de marzo de 2026. Los ciudadanos de la región de Aysén lo eligieron sin que se haya demostrado su participación en algún delito, por lo que no presenta impedimento. Esa demora de la Fiscalía, tuvo consecuencias.

La segunda causa que será formalizada el 11 de febrero, refiere a hechos de junio de 2023. Nuevamente la Fiscalía llega tarde, y el tiempo en el derecho penal no es un detalle menor.

Llama la atención que el 2 de febrero —habiendo estado en contacto con la Fiscalía por las causas anteriores— se pretenda agregar un nuevo hecho a la audiencia del 11 de febrero. Sin aviso previo, y sin copia de las diligencias enviadas a la defensa.

Me atrevo a intuir que la Fiscalía percibe debilidades en su imputación original y necesita sumar hechos para construir la apariencia de un "patrón". Pero un patrón no se construye con supuestos, se construye con condenas y aquí no hay ninguna. Tal como en el caso del Senador electo, hasta ahora sólo hipótesis.

La Fiscalía Regional de Aysén tiene excelentes indicadores de condena -probablemente los mejores del país-, y baja tasa de archivo, lo que demuestra un trabajo ejemplar. Siempre es valioso un órgano persecutor eficaz, pero esa eficacia debe concentrarse en delitos que afectan la seguridad ciudadana, no en casos donde la propia demora del ente investigador debilita sus pretensiones.

En relación a los antecedentes de investigación, nos referiremos con detalle en la instancia correspondiente. Si puedo adelantar que no compartimos la imputación realizada por la fiscalía. Como es sabido, cualquier persona investigada por un delito tiene el derecho a que se presuma y se trate como inocente, pero también a que se le informen claramente los hechos investigados, los delitos imputados, la forma de participación y las diligencias realizadas. Es una expectativa legítima cuando se trata de un mínimo que nos debemos en un Estado de Derecho, y más aún en el territorio de la Fiscalía más eficaz de Chile.

Dicho lo anterior, nos reservamos el derecho a responder sobre los antecedentes de la imputación hasta comprender en detalle esta nueva imputación que la fiscalía agregó a una semana de la audiencia.

Guillermo Briceño Villegas